

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	22/06/2024, 22:57:24
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD	FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)					
006	BUCARAMANGA (SANTANDER)	5/9/2018					
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	68001	60	00	000	2017	00083	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE		CIUDAD													
AUTORIDADES QUE CONOCIERON	FISCALIA 03 URI DE BUCARAMANGA	68001600000020170008300 - -													
	JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTIAS BUCARAMANGA	68001600000020170008300 - -													
	FISCALIA 9 SECCIONAL DE BUCARAMANGA	68001600000020170008300 - -													
	JUZGADO 6 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO	68001600000020170008300 - -													
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS	0								
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	1														

2. DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios
JUZGADO 6 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION	09/06/2018	09/06/2018	14
CONDENA EL JUZGADO 06 PENAL DEL CIRCUITO			

FECHA DE LOS HECHOS

30/01/2017

3. CLASE DE PROCESO

Contra la seguridad pública	8005
-----------------------------	------

4. OBSERVACIONES

15-04-2024 SE RECIBE VIA CORREO ELECTRONICO J07 EMPS DE BGA COPIA DE SENTENCIA CONDENATORIA, DILIGENCIAS PRELIMINARES SENT.RODRIGUEZ ANGARITA/ ANGELICA TORREZ  
----- 0 -----

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACION	ANOTACION	CUADERNO	FOLIO
17/04/24	Recepción de Memorial	15-04-2024 SE RECIBE VIA CORREO ELECTRONICO J07 EMPS DE BGA COPIA DE SENTENCIA CONDENATORIA, DILIGENCIAS PRELIMINARES SENT.RODRIGUEZ ANGARITA/ ANGELICA TORREZ		
04/04/24	Constancia Secretarial	NI 19660- SE CORRE TRASLADO DE INICIO DE TRAMITE 477 -A SENTENCIADO OFI 7192 - DEFENSOR 7193- OFICIO 602 A J7EPMSB SOLICITA SENTENCIA// PROCESO PASA AL DESPACHO PARA ESTUDIO DE REVOCATORIA // JOEL GUERRA	1	35
19/03/24	A Secretaria	J6/ AUTO 18/3/2024 SE HACE NECESARIO DAR APOERTURA AL TRÁMITE INCIDENTAL 477 EN PROCURA DE ESTABLECER SI SE REVOCA O NO EL SUBROGADO DE LA SUSPENSION DE LA EJECUCION DE LA PENNA, EN CONSECUENCIA CÁRRASE TRASLADO AL DEFENSOR Y AL SENTENCIADO DE LA APETURA DEL TRÁMITE INCIDENTAL - SOLICITISELE AL JUZGADO SÁPTIMO HOMÁLOGO DE LA CIUDAD COPIA DE LA SENTENCIA CONDENATORIA EN CONTRA DE DEVIDS RODRIGUEZ. NI 19660	1	30

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	22/06/2024, 22:57:24
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

09/08/22	Al Despacho	SE CORRE TRASLADO ART. 477 DEFENSOR - PASO AL DESPACHO PARA RESOLVER - YAMEL			1
17/07/22	Recepción de Memorial	12-07-22 EMPRESA DE CORREO CERTIFICADO 472 HACE DEVOLUCIÓN DE OFICIO No. 9218 - MOTIVO: NO RESIDE - ENVIADO A: DEVIDS JULIAN RODRIGUEZ ANGARITA - MAURICIO			
15/07/22	Recepción de Memorial	14-07-22 DEFENSORÍA DEL PUEBLO INFORMA QUE EL DR. CARLOS SERRANO FUE DESIGNADO COMO DEFENSOR PARA QUE REPRESENTA LOS INTERESES DEL SENTENCIADO DEVIDS JULIAN RODRIGUEZ ANGARITA - MAURICIO			
01/07/22	Constancia Secretarial	Para notificar al sentenciado y a su defensor se publicó el auto de 31/03/2022 mediante el que SE ORDENA CORRER TRASLADOS DEL ART 477 DEL CPP a DEVIDS JULIAN RODRIGUEZ ACOSTA en la página web en el siguiente enlace: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-de-los-juzgados-de-los-jepms-de-bucaramanga/52?p_p_id=56_INSTANCE_RSvMWPT4vn7I&amp;p_p_lifecycle=0&amp;p_p_state=normal&amp;p_p_mode=view&amp;p_p_col_id=column-2&amp;p_p_col_pos=1&amp;p_p_col_count=2">https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-de-los-juzgados-de-los-jepms-de-bucaramanga/52?p_p_id=56_INSTANCE_RSvMWPT4vn7I&amp;p_p_lifecycle=0&amp;p_p_state=normal&amp;p_p_mode=view&amp;p_p_col_id=column-2&amp;p_p_col_pos=1&amp;p_p_col_count=2</a>			
01/07/22	Constancia Secretarial	DEL AUTO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO ARTICULO 477 SE ENVIA COPIA FISICA AL SENTENCIADO DEVIDS JULIAN RODRIGUEZ ANGARITA MEDIANTE OFICIO 9218 - SE SOLICITA DEFENSOR DE OFICIO PARA EL SENTENCIADO RODRIGUEZ ANGARITA - CUADERNO PASA A ANAQUEL 477// FELIPE CARREÑO	1	24	
17/05/22	A Secretaria	J6/oficio 13/05/2022 Se descurre el traslado de la acción constitucional del Habeas Corpus tramitada en este juzgado impetrada por el ciudadano Julián Fernando Duarte Ballesterero quien actúa como agente oficioso del por el PL DEVIDS JULIAN RODRIGUEZ ANGARITA/ se remite vía correo electrónico al Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la ciudad para lo de su cargo/ NI 19660 A.A	1	21	
13/05/22	Al Despacho	PROCESO AL DESPACHO PARA REVISION. esperanza	1	9	
06/04/22	A Secretaria	J6/Auto 31-3-22-Se AVOCA conocimiento de la sentencia proferida en contra de DEVIDS JULIAN RODRIGUEZ ANGARITA, concediéndole la SCEP, periodo de prueba 2 años, previa caución y suscribir diligencia de compromiso-obligaciones que no ha cumplido-En consecuencia dar aplicación al art.477 del CPP en aras de estudiar posible revocatoria del subrogado otorgado-Surtido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para resolver sobre la revocatoria/NI-19660-MC	1	9	
02/06/21	A Secretaria	J6/DIGITALIZADO-PERMANECE EN EL DESPACHO-MC	1	8	
22/10/18	Recepción de Memorial	AL DESPACHO REPARTO SP 19660 MRP	1	7	
05/09/18	Reparto	Proceso Repartido en el grupo :ASUNTOS VARIOS SIN PRESO el día : 05/09/2018 09:45:00	1	1	

### CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO	No.IDENTIFICACION
DEVIDS JULIAN - RODRIGUEZ ANGARITA	<a href="#">1098803331 (ver información?)</a>

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.